

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesUnidad de
Protección Especial
Ucayali

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

La Unidad de Protección Especial Ucayali, en el **Expediente Administrativo Nº 0257-2021-MIMP-DPE-UPE-UCAYALI**, que contiene el Procedimiento Administrativo por Desprotección Familiar Provisional, iniciado a favor del adolescente protegido **ELVIS MERA MARIN**, de 15 años de edad, nacido el 09 de abril de 2007, identificado con DNI Nº 62936374, de nacionalidad peruano, nacido en el distrito de Iparía, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, hijo de los señores **Lusinda Marín Nunta** y **Roy Mera Saldaña**, quien fue atendido en este servicio de Protección Especial mediante Oficio Nº 3492 – 2021 – SCG – XIII – MACREPOL – UCAYALI / REGPOL – UCA – DIVOPS -CPNP – PUCALLPA “A” SFM, procedimiento iniciado en virtud a que el adolescente se encontraría en presunta situación de desprotección, con las tipologías de: Imposibilidad temporal o definitiva del único o ambos miembros de la familia de origen que ejercen los deberes de protección de la niña, niño o adolescente y Abandono; por consiguiente, esta Unidad ha dispuesto **NOTIFICAR, por un periodo de cinco (05) días calendario**, a través de la página web del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a los progenitores, y/o familia extensa, en compañía del adolescente protegido **ELVIS MERA MARIN**, de 15 años de edad, y se puedan apersonar a la Unidad de Protección Especial Ucayali, sito en Av. Centenario Nº 205 / Jirón. Serafín Filomeno, de distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, el día 28 de junio de 2022, en los horarios de 08:00 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas; y/o contactarse con la Abogada: Katherine Crisbelt Limaymanta Córdova, con número de celular 992 069 056. De otra parte, es importante precisar que ante el estado de emergencia por el brote del COVID-19, podrán apersonarse mediante el correo electrónico mesadeparteshvirtualupeucayali@mimp.gob.pe, señalando, además, para tal afecto número de teléfonos, correo electrónico y otro medio para poder contactar y proceder conforme corresponda, vencido el plazo, se continuará con la solicitud de Declaración Judicial de Desprotección Familiar, en caso de inconcurrencia.

Pucallpa, 16 de junio de 2022.